

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abonó o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Complementando el artículo 6.º de la Orden de 7 de febrero último sobre exención de examen de ingreso en las Facultades.

Ilmo. Sr.: Como ampliación y complemento de la Orden de 7 de febrero último, que estableció el examen de ingreso en las distintas Facultades para los bachilleres del plan 1903,

Este Ministerio ha dispuesto que además de los exceptuados de verificar dicho examen de ingreso en la Facultad, según lo dispuesto en el artículo 6.º de la citada disposición, se consideren exentos de verificar las pruebas correspondientes los que a continuación se indican:

a) Las que tengan aprobado el examen de ingreso en la Universidad con anterioridad a la promulgación de la Ley de Ordenación Universitaria.

b) Los que posean títulos o estudios aprobados de Facultad; y

c) Los que hubieren sido dispensados de realizar el examen de ingreso en la Universidad antes de publicarse la mencionada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1945. — Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Univeritaria.

(Del "B. O. del E." núm. 251, de fecha 8-9-45).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Rectificación y ampliación de la relación de artículos intervenidos número 40, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 244, de 1.º de septiembre de 1945.

En el concepto 13, el párrafo que dice: "Telegrama oficial de la Sección de Transportes 115.215, de 14

de octubre de 1944", debe decir: "Nota de la Oficina de Productos Animales, de 2 de agosto de 1945".

El concepto 37, que dice:

"Tortas de coco, palmiste, linaza, cacahuete y babassu: Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 336) y circulares 378, de 20 de abril de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" número 112) y 499, de 2 de diciembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 341"),

Debe decir:

"Tortas y bagazos, residuos de prensado de coco, palmiste, linaza, cacahuete, avellana, almendra, semilla de algodón, etc. (aptas para alimentación de ganado): Orden de la Presidencia, de 28 de noviembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 336) y circulares 378, de 20 de abril de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 112) y 539, de 28 de agosto de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 244)".

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1945. El Comisario general, Rufino Beltrán.

(Del "B. O. del E." núm. 251, de fecha 8-9-45).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.688

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA**Servicio Provincial
de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en Alfamén, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Blanquizarres» declarada zona infecta, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 400 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del mencionado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las indicadas en dichos artículos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1945.

*El Gobernador civil.***Eduardo Baeza Alegría**

* * *

Núm. 3.689

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en Villanueva de Huerva, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, declarado zona infecta, señalándose como zona sospechosa una zona de 500 metros alrededor de la zona infecta y como zona de inmunización otra faja de terreno de la misma anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 267 y siguientes del mencionado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las indicadas en dichos artículos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1945.

*El Gobernador civil.***Eduardo Baeza Alegría**

* * *

Núm. 3.690

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en Villanueva de Gállego, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias se

declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Torre de Guallar», que se declara zona infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento, más las que se ordenan en circular número 3.089, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de junio de 1943.

A los efectos de traslado de animales se considera como zona infecta todo el término municipal, y como zona sospechosa los pueblos que lindan con Villanueva de Gállego.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1945.—

*El Gobernador civil.***Eduardo Baeza Alegría****SECCION TERCERA****Comisión Gestora
de la Diputación Provincial
de Zaragoza**

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día 10 de octubre próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase, o sea de 450 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de reparación del camino vecinal número 403, de Mozota a la carretera de Zaragoza a Teruel, y de las obras de defensa del mismo camino contra las avenidas del río Huerva, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 64.594'17 pesetas, siendo la fianza provisional 1.391'85 pesetas, equivalente al 2 % de dicho presupuesto, y la fianza definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la adjudicación definitiva, y debe-

rán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Excm. Diputación Provincial, el día 11 del mes de octubre próximo, a las doce horas, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Luis Sancho Seral, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1945. — El Presidente ejerciente, Fernando Solano. — El Secretario, Emilio Falcó.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, núm., expedida en, con fecha de de, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de los proyectos de reparación del camino vecinal número 403, de Mozota a la carretera de Zaragoza a Teruel, y de defensa del mismo camino contra las avenidas del río Huerva, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra)..... pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de

cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Núm. 2.682

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (*Boletín Oficial* número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Antonia Juvilla Domenéch, Pilar Basmante Ornaque, Agueda Sanz Pina, Emilio Roig Jove, Modesto Pérez Gnullén, María Jimeno Olona, Dolores Royo Oliete, huérfanas Benedicto Larraz, (Montepío Militar); Ascensión Colón Pemán, huérfanos Núñez Galve (Montepío Civil).

Dámaso Landa Oliver, Marcelino Ayyarra Campo (Montepío Militar); Simona Blasco Gracia (Montepío Civil).

Nicolasa Aced Lecina (Montepío Militar); Pedro Rico Cama (Jubilados).

Casimiro Blasco Arane, Rufino Fernández Gutiérrez (Montepío Militar); Andresa Dabún Brusel, Enrique Castillo Villuendas (Jubilados).

Teresa Esteban Ballesteros, Magdalena Vidal Moso, Carmen Villar Molines, Gregoria Aragüés (Montepío Militar).

Cayo Olague García, Antonio Turbiza Mateo (Montepío Militar).

Zaragoza, 8 de septiembre de 1945.—
El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION SEXTA

Núm. 3.711

ACERED

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con sujeción a las condiciones económicas y facultativas publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL* extraordinario del día 11 del actual, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 16 de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, las siguientes subastas:

Monte «Plano Corral»: Pastos para 408 lanares; tasación, 4.000 pesetas; labor y siembra, 2.760 pesetas; y leñas, 200 estéreos, en 200 pesetas.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 23, en las mismas condiciones, hora y local que la primera.

Acered, 6 de septiembre de 1945.—
El Alcalde, Alejo Zorraquino.

Núm. 3.675

EJEA DE LOS CABALLEROS

Según lo acordado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, se anuncia subasta pública para contratar la construcción de un edificio destinado a Hospital Municipal y Casa de Socorro, con sus servicios e instalaciones, según los proyectos obrantes en Secretaría General (Negociado de Obras y Servicios); advirtiendo que los presupuestos iniciales han sido revisados y expuestos al público sin reclamaciones, quedando fijado el tipo de tasación en la cantidad de pesetas 570.925'96.

Se podrán presentar proposiciones para dicha subasta hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de octubre, debiendo efectuarse la presentación en pliego cerrado al Registro General de este Ayuntamiento. Se acompañará la cédula personal del proponente o documento que le sustituya; el poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, en el caso de tratarse de una persona jurídica o no firmar el mismo proponente; el documento acreditativo de no existir, en su caso, las incompatibilidades establecidas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928; los justificantes de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de seguros y subsidios obligatorios, y, por separado, el resguardo de haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos la fianza provisional, que se ha fijado en la cantidad de 28.546'29 pesetas, mitad de la definitiva, que habrá de constituir el adjudicatario.

El acto de la subasta y apertura de pliegos tendrá lugar, ante la Mesa que se designe, el día 9 de octubre próximo, a las trece horas.

Será de un año el plazo para la ejecución de las obras, y de quince días, desde la adjudicación definitiva, el de su comienzo, y su importe se abonará por medio de certificaciones mensuales con cargo a las consignaciones del presupuesto extraordinario de 1943.

Los gastos de anuncio, reintegro, honorarios e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

Para el acto de la subasta y demás requisitos que afecten al contrato, así como para su interpretación y cumplimiento, regirán, en cuanto no esté previsto en los plie-

gos de condiciones y en este anuncio, los preceptos del Reglamento de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones aplicables.

Ejea de los Caballeros, 7 de septiembre de 1945.— El Alcalde, José María Sánchez.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle de, número, manifiesta que enterado del anuncio publicado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) en el "Boletín Oficial del Estado" núm., correspondiente al día de de 1945, y del proyecto y pliego de condiciones para las obras de construcción de un edificio en dicha villa para Hospital Municipal y Casa de Socorro, con sus servicios e instalaciones, y teniendo la capacidad legal suficiente, se compromete, con arreglo a ellos, a ejecutar dichas obras por la cantidad de (en letra)..... pesetas.

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que ha de abonar a los obreros, según categorías, por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a las establecidas en dicha villa por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.713

TARAZONA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la tercera subasta, con una rebaja del 20 por 100 del precio que ha regido en las anteriores, para la venta en pie, rollo y con corteza, de los siguientes árboles, sitios en el monte "Dehesa Carrera de Cintruénigo", de la pertenencia de este Ayuntamiento, distribuidos en los lotes que se indican, y por el tipo de tasación que para cada uno se expresa:

Lote núm. 1

Partida de "La Balsa"; consta este lote de 72 olmos, 86 chopos y 21 tocones de chopo con 42 maderables. Tipo de tasación, 6.960 pesetas.

Lote núm. 2

Partida de "Medio vino"; consta este lote de 69 olmos maderables y uno leñoso. Tipo de tasación, pesetas 1.800.

Lote núm. 5

Partida de "Barranco del Juncal", consta este lote de 1.122 chopos marcados. Tipo de tasación, 29.600 pesetas.

La enajenación tendrá lugar mediante subastas parciales e independientes para cada uno de los lotes, que se celebrarán en esta Casa Consistorial (Despacho de la Alcaldía), bajo la presidencia del señor Alcalde y del señor Presidente de la Comisión de Montes y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, al día siguiente de finalizar el plazo de veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia: a las once horas, la del lote núm. 1; a las once horas y treinta minutos, la del lote número 3, y a las doce, la del lote número 5.

Las subastas se celebrarán con arreglo a lo dispuesto en el art. 162 del Estatuto Municipal y Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924; las de los dos primeros lotes, por el procedimiento del artículo 14 de este Reglamento, y la del quinto por el señalado en el artículo 15 del mismo Reglamento, a cuyo fin, una vez constituida la mesa, y anunciada la apertura de licitación, a la hora indicada para cada uno de los dos lotes primeros, podrán presentarse proposiciones ante ella durante el plazo de media hora, debiendo presentarse los pliegos para el quinto lote en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo referido de veinte días y horas de nueve a once.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, papel de clase 6.ª (4750 pesetas), reintegrado con timbre municipal de 2 pesetas y conformé al modelo que se inserta al final. A los pliegos deberá acompañarse, por separado, la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal el depósito del 10 por 100 del tipo de tasación del lote a que se aspire.

El rematante ingresará en la Caja municipal el importe del lote o lotes que se le hayan adjudicado, pudiendo proceder después a la saca de los productos en la forma expresada en las condiciones facultativas.

Verificado el reconocimiento final

del aprovechamiento, y en el caso de ser declarado éste bien ejecutado, será devuelto a los rematantes el depósito que consignaron para responder del cumplimiento del contrato.

Todos los gastos inherentes a esta contratación, así como el pago del impuesto, derechos reales, anuncios, impuestos que se establezcan o existan establecidos, serán de cuenta de los rematantes.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser consultados durante el plazo y horas indicados, por los interesados.

Quedan facultados los Letrados que se hallen en ejercicio en esta ciudad para el bastanteo de poderes.

Tarazona, 10 de septiembre de 1945. — El Alcalde ejerciente, Atilano Corella.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en la calle de, núm., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la tercera subasta, por lotes de chopos y olmos del monte propiedad de este Ayuntamiento, "Dehesa Carrera de Cintruénigo", se compromete a satisfacer por el aprovechamiento de los árboles incluidos en el lote número la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose a cumplir las condiciones establecidas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.694

FUENTES DE EBRO

El día 6 de octubre próximo, a las horas que se dirán, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia efectiva o delegada del señor Alcalde, subasta pública para los aprovechamientos de productos forestales que se expresarán, en los montes «El Común» y «Valdepu y Espeñaciegos», núms. 173 a) y 173 b), respectivamente, del Catálogo, de los declarados de utilidad pública de este Municipio, a saber:

A las once horas: Pastos del monte «El Común», para 4.000 cabezas lanaras y 80 cabrías, bajo el tipo de tasación en alza de 42.800 pesetas.

A las once y treinta minutos: Pastos

del monte «Valdepu y Espeñaciegos», para 650 cabezas lanaras y 25 cabrías, bajo el tipo de tasación en alza de 7.125 pesetas.

A las doce horas: 500.000 kilogramos de esparto en el monte «El Común», bajo el tipo en alza de seis céntimos de pesetas por unidad obtenida.

A las doce y treinta minutos: 150.000 kilogramos de esparto en el monte «Valdepu y Espeñaciegos», bajo el tipo indicado en el anterior.

Epoca del aprovechamiento: Desde 1.º de mayo a 30 de septiembre del próximo año.

A las trece horas: 1.000 metros cúbicos de piedra de yeso en el monte «El Común», bajo el tipo de tasación en alza de 3.000 pesetas, y

A las trece y treinta minutos: Otros 1.000 metros cúbicos de piedra de yeso en el monte «Valdepu y Espeñaciegos», bajo el tipo de tasación en alza de 3.000 pesetas.

Epoca del aprovechamiento de estos productos: Anual.

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias de las subastas anunciadas obran en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, a disposición de cuantos pueda interesar.

Fuentes de Ebro, 10 de septiembre de 1945. — El Alcalde, José Pérez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS MILITARES**

Núm. 3.705

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

MAGEN OLMOS (Angel), hijo de Dionisio y de María, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión electricista, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1'630 metros; pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, domiciliado últimamente en Zaragoza, encartado en expediente judicial por presunta falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días ante D. Antonio García Gazaba, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña «Magallanes» número 18, de guarnición en Barbastro (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo efectúa.

Barbastro, seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Antonio García Gazaba.

TIP. HOGAR PIGNATELLI